

Propuesta para el establecimiento de un sendero para personas con discapacidad en el Parque Nacional Tapantí

Estudiante investigador: Nevy Mora Sánchez
Escuela de Ingeniería Forestal

Resumen

El proyecto consiste en una propuesta sobre las condiciones mínimas que debe ofrecer un área silvestre, en este caso el parque nacional Tapantí, ubicado en la provincia de Cartago, para la participación de las personas con discapacidad.

En esta propuesta se establecen las características físicas que debe presentar el sendero, como el ancho, pendiente, distancia, forma del trayecto y algunas condiciones dentro del sendero. Además se proporcionan algunos lineamientos de cómo se deben utilizar los medios interpretativos para poder ser usados por la personas con discapacidad.

Se seleccionó el sendero Oropéndola como el sitio potencial, para ser reestructurado para personas con discapacidad.

En cuanto a los lineamientos para la interpretación se tomaron en cuenta las técnicas de interpretación utilizadas para las áreas silvestres, como son: el centro de visitante, giras guiadas, señales del sendero y centros de audición. En cada uno de estos se propuso la forma de adecuarlos para ser utilizados por la personas con discapacidad.

Descripción del problema

Actualmente la administración del parque nacional Tapantí, está generando un proceso de búsqueda de fondos externos para desa-

rollar proyectos potenciales de manejo (protección, investigación, manejo de recurso hídrico, flora, recreación, captura de CO₂, educación ambiental y otros).

El parque nacional Tapantí, al igual que otras áreas silvestres dentro del país, no cuenta con lugares específicos en el cual personas con ciertas discapacidades puedan, con toda la libertad, disfrutar de estos espacios recreativos.

En Costa Rica el 10% de la población presenta alguna discapacidad (física, mental y sensorial) y no tienen la oportunidad de visitar lugares turísticos pues en estos no existen las condiciones necesarias ni óptimas para el disfrute en la zona.

La ley 7600 de Igualdad de Derechos y Oportunidades, establece la responsabilidad que tiene el Estado y la sociedad de brindar las facilidades necesarias a personas con discapacidad para incorporarlos activamente a la sociedad costarricense (Ley 7600).

Este proyecto surge como una respuesta a la necesidad de la sociedad por integrar a un sector que siempre ha estado excluido y ha sido el último en poder aprovechar los recursos naturales, de conocerlos y sentirlos. Esta es la oportunidad de brindarles algo de lo que también les pertenece y hacer su vida más placentera.

A través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por medio de un programa de investigación para estudiantes se proporciona el financiamiento para llevar a cabo el proyecto.

Objetivo general

Crear una propuesta para el establecimiento de un sendero para personas con discapacidad en el parque nacional Tapantí, Cartago.

Objetivos específicos

- A través de la recopilación de información necesaria, generar un diagnóstico preliminar sobre las necesidades prioritarias y condiciones mínimas para la participación de personas con discapacidad.
- Establecer lineamientos generales para la creación de un sendero con las condiciones necesarias para personas con discapacidad.

Metodología

Diagnóstico preliminar

Para generar el diagnóstico preliminar se conformó un grupo de personas con discapacidad visual, motriz y con síndrome de Down; las personas se seleccionaron por tener independencia y buena integración social, esto debido a la forma en que iba a ser dirigido el grupo.

Para cumplir con los objetivos propuestos y generar el diagnóstico, se llevó a cabo una visita al sendero de la Estación Biológica La Selva en Horquetas de Sarapiquí, pues cumplía con condiciones para ser visitado y evaluado por el grupo.

Se evaluaron varios parámetros como la accesibilidad a la información de las salas de exhibición, carteles, rótulos, folletos, señales del sendero, etc., además la forma como se estaba guiando el recorrido.

Una vez hecha la visita a la estación biológica La Selva, se generó el diagnóstico preliminar, sobre las características que debe contemplar el sendero para personas con discapacidad. Se utilizó el diagnóstico para hacer la selección del sitio en el parque nacional Tapantí y establecer las estrategias para la interpretación.

Selección del sitio

Con base en las características del sendero para las personas con discapacidad que se recopiló del diagnóstico preliminar, se hizo la selección del sitio en el parque nacional Tapantí. Primero se hizo una revisión de la hoja cartográfica para seleccionar los sitios que cumplieran con condiciones de pendiente y accesibilidad al camino principal. Se seleccionaron dos, que tenían que ser verificados por el personal del parque y posteriormente con una visita de campo. Luego se hizo el recorrido por algunos lugares del Parque, como los senderos, "Oropéndola", "La Pava" y "Arboles caídos", para observar si alguno de estos cumplía con las características necesarias.

Estrategias para la interpretación del sendero

Las estrategias para la interpretación del sendero se obtuvieron del grupo, según las necesidades que ellos planteaban.

Resultados alcanzados

Diagnóstico preliminar sobre las características del sendero

Para generar el diagnóstico preliminar el grupo de trabajo visitó el sendero de la estación biológica La Selva ubicado en Horquetas de Sarapiquí.

Para cumplir con el objetivo se evaluaron varios parámetros que establecen las características que debe ofrecer el sendero para las personas con discapacidad, estos parámetros fueron características físicas del sendero como: longitud, pendiente, trayectoria, ancho y obras establecidas dentro del sendero como material de construcción, rampas, pasamanos y áreas de descanso.

Características del sendero

Accesibilidad

Una de las características más importante para este tipo de senderos es la accesibilidad no solo dentro del sendero sino también hacia

los caminos principales que llegan a la entrada del sendero, a las bibliotecas, salas de exhibiciones, comedores, sanitarios y teléfonos. Cualquier infraestructura que sea utilizada por una persona con discapacidad debe cumplir con condiciones de buena amplitud.

Longitud

La longitud del sendero no debe sobrepasar los 1200 metros, debido a la clase de interpretación que se debe ofrecer longitudes mayores a esa podrían resultar tediosas. Además se podrían tener problemas de pérdida de interés, así como cansancio para personas con discapacidad motriz.

Ancho

El ancho del sendero debe tener como mínimo 1,2 m, ya que esta medida permite que transiten las sillas de ruedas o dos personas juntas. Debido a que la silla de ruedas debe hacer tres acciones, avanzar, girar y hacer marcha atrás, se debe establecer uno o varios espacios de 1,5 m de ancho a lo largo del sendero para el giro de la silla.

Se debe tener presente que senderos más anchos que este podrían causar un impacto negativo al recurso natural.

Material de construcción

Lo más recomendable es hacer aceras de concreto o grava con una superficie áspera para evitar accidentes y que además sean transitables por la silla de ruedas. Sin embargo, para seleccionar el material definitivo con el que se construya es necesario tener presente el clima del sitio, ya que se pueden producir accidentes por superficies resbalosas, número de visitantes, drenaje y tipo de suelo.

Rampas y pasamanos

Cualquier rampa de acceso que se establezca en el sendero, debe ser de una inclinación inferior al 5%, preferiblemente. Además se recomienda construir pasamanos en toda rampa cuya altura supere los 40 cm, también en lugares donde se construyan puentes, esto con el fin de evitar accidentes y como guía

para los no videntes. Se deben establecer bordes de 15 cm de alto en lugares donde el sendero lo amerite como curvas y lugares cercanos a pendientes fuertes.

Pendiente

La pendiente ideal para este tipo de senderos es de un 0% pero se puede establecer una pendiente de hasta un 7%; pendientes mayores dificultarían el ingreso de sillas de rueda o el cansancio de personas con deficiencia motriz.

Áreas de descanso

Al menos un punto en todo el recorrido del sendero debe ser un área de descanso para el grupo. Este puede ser a la mitad del sendero o en cualquier otro punto donde el espacio del lugar permita colocar mesas, sillas, sanitarios, agua potable y áreas de almuerzo o refugios para almorzar.

Tipo de trazo

Para el trazo del sendero lo más recomendable es establecerlo en circuito, ya que este método permite aspectos importantes como: una buena circulación de visitantes en el sendero; al existir una entrada diferente a la salida se aprovecha mejor el tiempo de recorrido para la interpretación de los recursos, porque se sigue una secuencia en el desarrollo del contenido de paradas. El visitante tendrá menor posibilidad de observar otros grupos de visitantes que recorren el sendero, lo cual puede ser una distracción.

Propuesta de la selección del sitio y las técnicas de interpretación por utilizar

Selección del sitio

Se hizo una revisión de la hoja cartográfica de Tapantí (3445 III), para seleccionar lugares próximos al camino principal y que tuvieran poca pendiente. Se pudieron establecer algunos lugares en la hoja cartográfica, sin embargo la mayoría se encontraban en lugares lejanos al camino principal del parque o por su ubicación eran zonas con problemas de drenaje.

Se consultó con el director actual del parque nacional Tapantí y con personas que conocían la zona, como el guardaparques; con ellos se confirmó que los lugares donde se podría establecer dicho sendero, no tenían acceso al camino principal.

Se hizo el recorrido por los senderos existentes, "Árboles caídos", "Oropéndola" y "La Pava," para saber cuál de estos ofrecía condiciones de poca pendiente, accesibilidad hasta el camino principal, longitud, ancho y forma del sendero que fueron sugeridos en el diagnóstico.

Tomando en cuenta todas las características para la selección del sitio, se determinó que el sendero "Oropéndola", cumple con condiciones para ser seleccionado como un sitio potencial, el cual puede ser reestructurado y establecido como un sendero de este tipo. Este sendero se localiza a 1,4 km de la entrada del Parque y es accesible por el camino principal.

Según el levantamiento que se realizó al sendero se determinó, la pendiente, longitud y forma.

Se midieron pendientes de 26 y 25%, en un trayecto de 20 m, lo que ofrecía dificultad de acceso. Las demás pendientes desde el inicio del sendero son de 0% hasta un 15%. Se evaluó y se determinó que aquellas pendientes mayores al 7% (sugerido para los senderos de personas con discapacidad), pueden ser fácilmente disminuidas debido a que el trayecto del sendero puede cambiar el curso unos metros y disminuirse la pendiente.

En cuanto al trayecto del sendero "Oropéndola" es en forma de circuito, sin embargo, es necesario que se establezca una entrada

diferente a la salida para mejorar la accesibilidad y el recorrido por el sendero, así como también facilitar el proceso de interpretación de recursos.

La longitud del sendero sobrepasa los 1200 metros. Esta longitud se puede disminuir, pues el sendero permite acortar la distancia en la parte baja cuando llega hasta el río Grande de Orosí.

El sendero llega hasta la orilla del río Grande de Orosí y según Hernández, (1997), se pueden encontrar hasta 27 especies arbóreas diferentes en total, además se caracteriza por tener grandes bellezas escénicas. Este es el sitio ideal para establecer la zona de descanso, porque es aquí donde la mayoría de las pendientes son de 0%, además queda a la mitad del recorrido y se pueden colocar obras físicas como sanitarios, sillas, mesas y agua potable.

Referencias bibliográficas

- Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, 1996. *Guía para la inserción laboral de las personas con discapacidad*. San José, Costa Rica. 17 p.
- Costa Rica. Instituto Geográfico Nacional. *Hoja cartográfica Tapantí 3445 III*. San José, CR. Esc.1:50 000.
- Hernández, M, 1997. *Recurso arbóreo del sendero Oropéndola*. Entrevista, Instituto Tecnológico de Costa Rica, 6 de febrero de 1997.
- *Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, 1996. Ley 7600*. Presidencia de la República, asesoría presidencial para asuntos de la población con discapacidad, Costa Rica. 47 p.